



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.**

Corrente para que una mente prouida ala cobranza de
lo que esta Zid. Deu. de la Contribucion del Otensillo y el pro
veydo por dho. Exceutor en quince dias mes para que den
tro de trece dias esta uid haga el pago de dho. deuitos con
el apareamiento que expresa y por la Zid. Entendido el
Contexto de dho. autos dixo que hallandose con la Impo
sibilidad de hacer el apareamiento entre sus venenos para
dha. Contribucion y de medios en sus progenos y caudales qu
blen por lo exausto de ellos y otras sueltas motivos que la
asentaron en dho. al Supremo Consejo de castella y en
conformidad de la primitiva orden para la imposicion
de dha. Contribucion propuso Arbitrios para su pago los
que por Real facultad de dho. Consejo se concedieron sobre
las que en el presente año como consta de
lo acordado y traslado de dha. facultad se firmo en dha. en
dho. autos y haciendo Librado Logro de dho. Arbi
trios para su pago en las Villas de Murcia que es lo que in
cumbe a esta Zid. no queda otro modo ni medio para con
pletarlo si el mismo efecto que hay a pro de dho. de B.
vino y para sus Remesas en dho. y forma adichas

[Handwritten signature]

